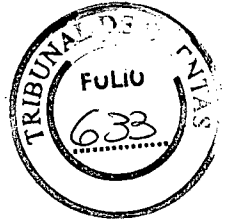




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 16 NOV 1998

VISTO: La Nota N° 1.238/98, del Tribunal de Cuentas de la Provincia, dirigida al Sr. Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que en la Nota N° 1.238/98, de fecha 13 de octubre del corriente, se solicita informe en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas qué medidas ha tomado ese Instituto, tendientes a deslindar responsabilidades con relación a las irregularidades detectadas en el otorgamiento del beneficio jubilatorio al Sr. Hernández, Héctor Hugo, que dieran lugar a la denuncia penal realizada por el Presidente del Poder Legislativo, Sr. Marcelo Romero.

Que ha trascurrido en exceso, el plazo estipulado para haber remitido la información requerida en la Nota de mención, lo que hasta la fecha no ha ocurrido.

Que el Tribunal de Cuentas es competente para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido por el art. 4° inc. c) de la Ley Provincial N°50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: EMPLAZAR al Sr. Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Previsión Social, Dn. Víctor Rogelio Pacheco Fernandez, para que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente, dé respuesta a la nota citada que se adjunta en copia, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTÍCULO 2°: REQUERIR al funcionario mencionado que formule descargo en el mismo plazo del artículo anterior, por la no contestación de la nota citada en el Visto de la presente.

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR. Notificar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N°193 /98 V.L.-

Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA